



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500856411**



20165500856411

Bogotá, 05/09/2016

Señor
Representante Legal
TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.
CARRERA 103 No. 75B - 39
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **44116 de 01/09/2016 POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN IUIT A ESA EMPRESA** , para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

AUTO No. 44116 DEL 01 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte
No. 390602 del 19 de enero de 2015.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte. El informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de Informe de Infracciones al transporte.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha Resolución.

AUTO No. 44116 DEL 01 SEPTIEMBRE 2016

*Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte
No. 390602 del 19 de enero de 2015*

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la precitada Resolución y el formato anexo.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad los Informes Únicos de Infracción al Transporte No. 390601 y 390602 ambos de fecha **19 de enero de 2015** impuestos al vehículo de placas **WEP583**, que prestaba el servicio público de transporte terrestre automotor especial, denominada **TRANSPORTES UNICORNIO SAS**, identificada con NIT. **830112417-1**, por infringir presuntamente el Código 519 y el Código 587 del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, esto es: ***"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."*** y ***"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."***.

CONSIDERACIONES

Ésta Delegada al realizar un estudio responsable de los Informes Únicos Infracción al Transporte encuentra que, el IUIT No. 390601, se impuso por ***"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."***, mientras que el IUIT No. 390602 se impuso por ***"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."***, además que se procedió a inmovilizar el vehículo de placas **WEP583**, de lo anterior se puede concluir que el Informe Único de Infracción que servirá de fundamento para abrir la investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor especial, denominada **TRANSPORTES UNICORNIO SAS**, identificada con NIT. **830112417-1**, por presuntamente infringir el Código 587 del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, esto es: ***"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."***, será el Informe Único de Infracción al Transporte No. 390602 del **19 de enero de 2015** impuestos al vehículo de placas **WEP583**, el cual prestaba el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

AUTO No. 44116 DEL 01 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No. 390602 del 19 de enero de 2015

En consideración a lo anterior, para el Despacho no es posible iniciar doble investigación administrativa por una sola conducta, toda vez que se estaría violentando el principio del NON BIS IN IDEM, en armonía con lo citado, se resalta que a ésta Delegada no le es dable abrir investigaciones administrativas por el Informe Único de Infracción al Transporte No. 390602 del 19 de enero de 2015, impuesto al vehículo de placas **WEP583**.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anteriormente citado, ésta Delegada procederá archivar el siguiente IUIT:

IUIT	FECHA	EMPRESA	NIT
390602	19 de enero de 2015	TRANSPORTES UNICORNIO SAS	830112417-1

Lo anterior, igualmente en garantía del debido proceso que le asiste al administrado y que se materializa en el caso concreto en el derecho de defensa respecto al acto que se le imputa, el cual debe estar plenamente identificado y claramente determinado.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte que se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.

IUIT	FECHA	EMPRESA	NIT
390602	19 de enero de 2015	TRANSPORTES UNICORNIO SAS	830112417-1

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión a la Dirección De Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para lo de su competencia.

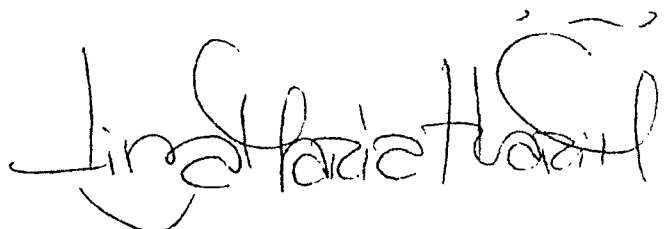
AUTO No. 44116 DEL 01 SEPTIEMBRE 2016

*Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte
No. 390602 del 19 de enero de 2015*

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICORNIO SAS**, identificada con NIT. **830112417-1**, en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA** en la **CRA 103 NO.75B 39**. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas



Superintendencia de Puertos y Transportes
 República de Colombia
 Calle 27 No. 85B-75B-49
 Bogotá, D.C.



Servicio Postal
 Intercor S.A.
 C.C. 26.954.453
 Línea No. 01.8000.111
 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21
 Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RN632958611CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTES UNICORNO S

Dirección: CARRETA 103 No. 74
 39

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11104109

Fecha Pre-Admisión:
 06/09/2016 16:38:10

Attn: Transportes de carga 000000 del 20/
 Attn: TIC Ruta Maquepa Express 003501 del 20/



Motivos
 de Devolución

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Faltado

Fuerza Mayor

No Existe Numero

No Reclamado

No Contactado

Aparado Clausurado

Dirección Entada

No Recibe

Fecha 1: 06/09/2016

Nombre del distribuidor:
 SERENA COMA

CC: 100573882

Centro de Distribución:

CC

Observaciones:

0050 2050

NO USAR



TRANSPORTES UNICORNO S.A.S.
 CARRETA 103 No. 75B-49
 BOGOTÁ D.C.